**DETALLE DE CONTENIDO DE FACTURA ELECTRÓNICA EN OPERACIONES DEL SFNV**

**P-IVA-002-2019 v1**

El alcance de las operaciones de BFV que requieren la emisión de factura electrónica se encuentra contenido en el procedimiento P-IVA-001-2019 v1, y deben cumplir con el *“Reglamento de comprobantes electrónicos para efectos tributarios N° 41820-H”*.

Los componentes de las facturas electrónicas se indican en el artículo 13 del reglamento indicado, y son específicamente:

1. Versión del documento.
2. Identificación del obligado tributario o declarante.
3. Nombre del tipo de documento.
4. Numeración consecutiva.
5. Clave numérica.
6. Fecha de emisión del documento electrónico.
7. Hora de emisión del documento electrónico.
8. Condiciones de la venta o servicio.
9. Medio de pago.
10. Detalle del bien o servicio brindado.
11. Subtotal de la factura.
12. Valor de los servicios prestados, separando los sujetos de los que se encuentren exentos.
13. Valor de los bienes, separando los gravados de los exentos.
14. Precio neto de venta sin IVA.
15. Monto del IVA.
16. Valor total de la factura.

En relación con el punto 10) que trata del “Detalle del bien o servicio brindado”, las empresas constructoras/desarrolladoras deberán indicar en relación con cada factura que emitan, lo siguiente:

1. **Detalle en Facturas de obras de infraestructura**
* *Primer componente:* nombre del proyecto e indicación de la leyenda de “obras de infraestructura”, por ejemplo: “Proyecto Juárez – Obras de infraestructura”.
* *Segundo componente:* indicar la asociación con el número de avance, por ejemplo: “Asociado al avance V”.
* *Tercer componente:* código de exoneración en caso de existir, por ejemplo: “Código de exoneración: XYZ12345”.
* *Cuarto componente:* en la categoría de bienes se indicará el monto de materiales (separar en categorías de gravados y exentos según el punto 13 del artículo 13 del decreto Reglamento N° 41820-H) y los servicios de mano de obra, transporte, equipo y maquinaria asociados a los costos directos; y administración, estudios técnicos, honorarios profesionales, etc., asociados a los costos indirectos y otros costos – usar el listado de costos indirectos y otros costos detallados en el presupuesto de infraestructura aprobado – (separar en categorías de gravados y exentos según el punto 12 del artículo 13 del decreto Reglamento N° 41820-H).
* *Quinto componente:* indicar observaciones referentes a la naturaleza de los elementos descritos, por ejemplo: “mano de obra forma parte de planilla”.
1. **Detalle en Facturas de viviendas/edificios en proyectos**
* *Primer componente:* nombre del proyecto e indicación de la leyenda de “viviendas” o “edificios” según corresponda, por ejemplo: “Proyecto Juárez – Viviendas”.
* *Segundo componente:* indicar la asociación con el número de avance, por ejemplo: “Asociado al avance V”.
* *Tercer componente:* código de exoneración en caso de existir, por ejemplo: “Código de exoneración: XYZ12345”.
* *Cuarto componente:* en la categoría de bienes se indicará el monto de materiales (separar en categorías de gravados y exentos según el punto 13 del artículo 13 del decreto Reglamento N° 41820-H) y los servicios de mano de obra, transporte, equipo y maquinaria asociados a los costos directos; y administración, honorarios profesionales, etc., asociados a los costos indirectos y otros costos – usar el listado de costos indirectos y otros costos detallados en los presupuestos de vivienda – (separar en categorías de gravados y exentos según el punto 12 del artículo 13 del decreto Reglamento N° 41820-H).
* *Quinto componente:* indicar observaciones referentes a la naturaleza de los elementos descritos, por ejemplo: “el profesional responsable es ingeniero en planilla”.
1. **Detalle en facturas de viviendas en casos individuales con empresa constructora/desarrolladora**
* *Primer componente:* nombre del beneficiario e indicación de la leyenda de “construcción de vivienda” o “reparación de vivienda” según corresponda, por ejemplo: “Beneficiario Juan Pérez, cédula 1-1111-1111 – Construcción de Vivienda”.
* *Segundo componente:* indicar la asociación con el número de avance, por ejemplo: “Asociado al avance I”.
* *Tercer componente:* código de exoneración en caso de existir, por ejemplo: “Código de exoneración: XYZ12345”.
* *Cuarto componente:* en la categoría de bienes se indicará el monto de materiales (separar en categorías de gravados y exentos según el punto 13 del artículo 13 del decreto Reglamento N° 41820-H) y los servicios de mano de obra, transporte, equipo y maquinaria asociados a los costos directos; y administración, honorarios profesionales, etc., asociados a los costos indirectos y otros costos – usar el listado de costos indirectos y otros costos detallados en los presupuestos de vivienda – (separar en categorías de gravados y exentos según el punto 12 del artículo 13 del decreto Reglamento N° 41820-H).
* *Quinto componente:* indicar observaciones referentes a la naturaleza de los elementos descritos, por ejemplo: “el transporte de materiales lo realizó el beneficiario”.
1. **Detalle en facturas de viviendas en casos individuales con administración de recursos por el núcleo beneficiario**

Las operaciones de BFV administradas por las familias beneficiarias no requerirán la emisión de factura electrónica, pues estos no cumplen con los supuestos del hecho generador previstos en el artículo 2 de la Ley 9635, de aquí que no se constituyen en contribuyentes de este impuesto.